



Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente de código AU-06-18-756-X-001-033-11 de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resolución DG N° 1252 del 14 de diciembre de 2011, correspondiente al aprovechamiento forestal persistente en el término de dos (2) años, sobre una superficie de sesenta hectáreas (60 ha), en el predio denominado Las Palmas, vereda Peñas Blancas, Municipio de Solano, departamento de Caquetá a nombre del SEÑOR WINSHON DUVIAN LOZADA RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía 3.133.715 de Puerto Salgar, Cundinamarca.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - CORPOAMAZONIA-, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 35 de la Ley 99 de 1993, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.4 del Decreto 1076 de 2015 y Resolución 0558 de 2005 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, determina que es competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables.

Que el artículo 2.2.1.1.7.10 del Decreto 1076 de 2015 contempla que "*Cuando se den por terminadas las actividades de aprovechamiento de bosques naturales o de productos de la flora silvestre, bien sea por vencimiento del término, por agotamiento del volumen o cantidad concedida, por desistimiento o abandono, la Corporación efectuará la liquidación definitiva, previo concepto técnico, en el cual se dejará constancia del cumplimiento de los diferentes compromisos adquiridos por el usuario. "(...) Mediante providencia motivada la Corporación procederá a requerir el cumplimiento de las obligaciones no realizadas. Cuando se constate el óptimo cumplimiento de las obligaciones se archivará definitivamente el expediente (...)"...*

Que el día 16 de agosto de 2011, se recibió en la Unidad Operativa río Orteguzza sede Florencia, solicitud de trámite de autorización de aprovechamiento forestal persistente, a nombre del señor Winshon Duvian Lozada Restrepo identificado con cédula de ciudadanía No. 3.133.715 de Puerto Salgar (Cundinamarca), en calidad de propietario del inmueble, para el trámite de una Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, en el predio Las Palmas ubicado en la vereda Peñas Blancas del municipio de Solano, departamento de Caquetá.

Que el día 17 de agosto de 2011, se emite concepto técnico C-DTC-560 de revisión del Formato Único de Trámite (FUT), el cual da viabilidad a continuar con la solicitud de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente realizada por el señor WISHON DUVIAN LOZADA Restrepo identificado con cédula de ciudadanía No. 3.133.715 de Puerto Salgar (Cundinamarca); debido a que los documentos anexos corresponden a los solicitados en el FUT y se diligenció con el lleno de los requisitos y las firmas correspondientes, requiriendo la apertura del expediente y acto seguido procederá realizar la solicitud a la Subdirección de

Página - 1 - de 17

SEDE PRINCIPAL:
AMAZONAS:
CAQUETA:
PUTUMAYO:

Tel: (8) 4296 641 - 642 - 4295 267, Fax: 4295 255. - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo
Tel: (8) 5925 064 - 5927 619, Fax: 5925 065, Cra. 11 No. 12-45- Leticia Amazonas
Tel: (8) 4351 870 - 4357 456 Fax: 4356 884. Cra. 11 No. 5-67- Florencia, Caquetá
Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo

correspondencia@corpoamazonia.gov.co
www.corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención: 01 8000 930 506



Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente de código AU-06-18-756-X-001-033-11 de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resolución DG N° 1252 del 14 de diciembre de 2011, correspondiente al aprovechamiento forestal persistente en el término de dos (2) años, sobre una superficie de sesenta hectáreas (60 ha), en el predio denominado Las Palmas, vereda Peñas Blancas, Municipio de Solano, departamento de Caquetá a nombre del SEÑOR WINSHON DUVIAN LOZADA RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía 3.133.715 de Puerto Salgar, Cundinamarca.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Manejo Ambiental (SMA), la reserva de cupo de la Resolución Marco 0558 de 2005 emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para un volumen de cuatro mil trescientos setenta y dos metros cúbicos (4.372 m³) y elaborar el Auto de inicio del trámite en mención.

Que el 19 de agosto de 2011, mediante Auto de inicio DTC-033, La Dirección Territorial Caquetá, da inicio al trámite administrativo ambiental, para Aprovechamiento Forestal Persistente, en predios de propiedad privada, el cual es notificado de manera personal, el día 19 de agosto de 2011, por el señor WINSHON DUVIAN LOZADA RESTREPO.

Que el 09 de septiembre de 2011, se emite Concepto Técnico No. 0856 de revisión del Plan de Manejo Forestal y lo Planes de Manejo de la Primera y Segunda Unidad de Corta Anual (UCA) y se da viabilidad técnica para continuar con el trámite, previo la presentación de los ajustes requeridos a las coordenadas del predio.

Que el 29 de septiembre de 2011, el Ingeniero Williams Cabrera Silva, contratista de la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, presenta informe de la visita técnica de evaluación del inventario estadístico y se verifico que no existen diferencias significativas entre las áreas basales, por lo tanto se considera que la información suministrada en el PMF fue verificada en la visita de evaluación; de igual forma es viable otorgar la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente al señor WINSHON DUVIAN LOZADA RESTREPO.

Que el 29 de septiembre de 2011, el Ingeniero Williams Cabrera Silva, contratista de la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, presenta informe de visita del censo al 100% de la solicitud de Aprovechamiento Forestal Persistente y verificación del inventario estadístico presentado en el Plan de Manejo Forestal, concluyendo que es viable continuar con el trámite de Autorización de Aprovechamiento Forestal en el predio indicado.

Que el 29 de septiembre de 2011, la Dirección Territorial Caquetá emite Concepto Técnico **C-DTC-0921** de evaluación para otorgar volumen de Trámite de Aprovechamiento Forestal Persistente de Bosques Naturales, al señor WINSHON DUVIAN LOZADA RESTREPO identificado con cédula de ciudadanía No. 3.133.715 expedida en Puerto Salgar (Cundinamarca) para realizar el Aprovechamiento Forestal Persistente, por un término de dos (2) años, en el predio de propiedad privada denominado Las Palmas, vereda Peñas Blancas, municipio de Solano, departamento de Caquetá. Es viable aprobar la planificación del aprovechamiento para que se realice sobre dos (2) unidades de corta anuales, cada una con una extensión igual a treinta hectáreas (30 ha) cada UCA.



Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente de código AU-06-18-756-X-001-033-11 de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resolución DG N° 1252 del 14 de diciembre de 2011, correspondiente al aprovechamiento forestal persistente en el término de dos (2) años, sobre una superficie de sesenta hectáreas (60 ha), en el predio denominado Las Palmas, vereda Peñas Blancas, Municipio de Solano, departamento de Caquetá a nombre del SEÑOR WINSHON DUVIAN LOZADA RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía 3.133.715 de Puerto Salgar, Cundinamarca.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Que el 14 de diciembre de 2011, CORPOAMAZONIA profirió la Resolución 1052, por medio de la cual otorga autorización al señor WINSHON DUVIAN LOZADA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 3.133.715 De Puerto Salgar (Cundinamarca), autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, en el término de dos (2) años, sobre una superficie de sesenta hectáreas (60 ha), en el predio Las Palmas, vereda Peñas Blancas, municipio de Solano, departamento de Caquetá y se adopta la primera Unidad de Corta Anual, solicitud radicada bajo el expediente AU-06-18-756-X-001-033-11.

Que el volumen total autorizado que garantiza la sostenibilidad del bosque, para una superficie de sesenta hectáreas (60 ha), es de dos mil trescientos cincuenta y ocho coma setenta y tres metros cúbicos (**2.358,73 m³**) de madera en bruto, a partir de cuarenta (40) centímetros de DAP, para un total de setecientos noventa y tres (793) individuos teniendo en cuenta un remanente de aproximadamente el 46% del volumen solicitado.

Que el 30 de diciembre de 2011, se notifica personalmente al señor Winshon Duvian Lozada Restrepo, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.133.175 expedida en Puerto Salgar (Cundinamarca), de la Resolución No 1252 del 14 de diciembre de 2011. Al notificado se le hace entrega copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo en diecisiete (17) folios.

Que el día 19 de julio de 2012, el usuario Winshon Duvian Lozada Restrepo, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.133.175 expedida en Puerto Salgar (Cundinamarca), otorga poder especial al señor Fabián Galindo identificado con cédula de ciudadanía No 17.650.275 de Florencia (Caquetá), para que en su nombre y representación, cancele, firme y retire los salvoconductos del total del volumen otorgado para la primera unidad de corta anual (UCA), suma que asciende a mil ciento ochenta y tres coma cero cinco metros cúbicos (**1.183,05 m³**) según Resolución 1252 del 14 de diciembre de 2011. De igual forma el apoderado será responsable de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en la anterior resolución y todos los trámites pertinentes para el buen manejo del acto administrativo.

Que el 05 de febrero de 2013, por medio del oficio DTC-366, se solicita al usuario Winshon Duvian Lozada el cumplimiento de las obligaciones de la Resolución No. 1252 del 14 de diciembre de 2011, con relación a los artículos Séptimo, numeral 10 y 11, Octavo y Noveno.

Que el 20 de mayo de 2013, el usuario Winshon Duvian Lozada, mediante oficio solicita prorroga a la Resolución No. 1252 del 14 de diciembre de 2011 y de igual forma solicita adelantar todos los trámites pertinentes para el otorgamiento de la segunda UCA, tal como lo establece la Resolución en mención.

Que los días 03 y 04 de junio de 2013, se realiza la visita de seguimiento y monitoreo al predio Las Palmas, vereda Peñas Blancas, municipio de Solano, departamento de Caquetá, donde se



Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente de código AU-06-18-756-X-001-033-11 de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resolución DG N° 1252 del 14 de diciembre de 2011, correspondiente al aprovechamiento forestal persistente en el término de dos (2) años, sobre una superficie de sesenta hectáreas (60 ha), en el predio denominado Las Palmas, vereda Peñas Blancas, Municipio de Solano, departamento de Caquetá a nombre del SEÑOR WINSHON DUVIAN LOZADA RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía 3.133.715 de Puerto Salgar, Cundinamarca.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

destaca el aprovechamiento del volumen otorgado para la primera UCA, encontrando lo siguiente:

- ✓ *El usuario ha aprovechado las especies forestales autorizadas, en las cantidades otorgadas, los tocones inventariados y revisados corresponden a las especies y número de individuos verificados en capo y coinciden con los movilizados por especie otorgados en la Resolución 1052 del 14 de diciembre de 2011.*
- ✓ *El número de árboles sembrados y prendidos por especie 800 individuos aproximadamente, que han sido trasplantados de la regeneración natural que oferta el bosque y por otras fuentes semilleras.*
- ✓ *Las actividades de aprovechamiento sobre la primera UCA, se han efectuado procurando el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Manejo Forestal, en cuanto a las actividades de aprovechamiento y protección del recurso bosque, para de esta forma garantizar la sostenibilidad y sustentabilidad del mismo.*
- ✓ *En comparación de volúmenes movilizados según Sistema de Información y Seguimiento Ambiental y el volumen calculado por la medición de tocones, se observa que la diferencia de volumen movilizado no es significativa, es decir, lo revisado en campo fue de 1.198,78 m³ con un volumen por encima del volumen autorizado a la fecha con un valor de 15,73 m³ que corresponde al 1.32% del total del volumen movilizado a la fecha según reporte modulo forestal SISA 1.183,05 m³ siendo aprovechado el volumen de madera autorizado.*
- ✓ *El usuario ha dado cumplimiento a las obligaciones adquiridas en la Resolución 1252 del 14 de diciembre de 2011, de acuerdo a lo estipulado en el artículo séptimo, numeral 10 (efectuar una reforestación protectora en fuentes hídricas estableciendo 1.500 plántulas de las doce (12) especies otorgadas, se ha venido cumpliendo), Artículo octavo (Contrato de asistencia técnica con una firma de ingenieros forestales), Artículo noveno (Informes semestral de las actividades adelantadas en el aprovechamiento forestal durante el aprovechamiento de la UCA)*
- ✓ *Que de acuerdo a lo anterior se da por recibida y cerrada la primera UCA y dar viabilidad para otorgar por resolución la segunda y última UCA, de acuerdo con la Resolución 1252 del 14 de diciembre de 2011.*

Que el 09 de junio de 2013, mediante Concepto Técnico CT-0356, se da el cierre de la primera UCA y se da apertura de la segunda y última UCA sobre el Aprovechamiento Forestal Persistente. En el Concepto Técnico se concluye lo siguiente:



Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente de código AU-06-18-756-X-001-033-11 de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resolución DG Nº 1252 del 14 de diciembre de 2011, correspondiente al aprovechamiento forestal persistente en el término de dos (2) años, sobre una superficie de sesenta hectáreas (60 ha), en el predio denominado Las Palmas, vereda Peñas Blancas, Municipio de Solano, departamento de Caquetá a nombre del SEÑOR WINSHON DUVIAN LOZADA RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía 3.133.715 de Puerto Salgar, Cundinamarca.



CO-SC-4668-1

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

- ✓ Se pudo verificar que el usuario Winshon Duvian Lozada Restrepo, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.133.715 expedida en Puerto Salgar (Cundinamarca), realizo en su totalidad el aprovechamiento forestal persistente de 1.183,05 m³, autorizado para la primera UCA, en un término de un (1) año.
- ✓ El usuario cumplió con las obligaciones establecidas en la Resolución No. 1252 del 14 de diciembre de 2011, por lo tanto se da por recibida la primera UCA, correspondiente a un Aprovechamiento Forestal Persistente.
- ✓ El viable autorizar el aprovechamiento forestal de la segunda Unidad de Corta Anual (UCA) sobre una superficie de cuarenta hectáreas (40) definida por las coordenadas geográficas DATUM WGS 84, que se presentan en el cuadro 11.

Cuadro 11. Coordenadas geográficas de la segunda unidad de corta anual, predio Las Palmas, vereda Peñas Blancas, municipio de Solano, departamento de Caquetá.

COORDENADAS GEOGRÁFICAS DATUM WGS84		
Punto	Latitud	Longitud
1	00°27'32.814" S	075° 01'05.970" W
2	00°27'45.254" S	075° 00'51.013" W
3	00°27'31.774" S	075° 00'41.935" W
4	00°27'19.342" S	075° 01'56.898" W
1	00°27'32.814" S	075° 01'05.970" W

- ✓ El volumen de madera en pie viable para aprovechar en la segunda y última unidad de corta (UCA) que asegure en el tiempo la presencia de las especies en todas las clases diamétricas, es de mil ciento setenta y cinco coma sesenta y ocho metros cúbicos (1.175,68 m³), a partir de cuarenta (40,1) centímetros de DAP, correspondiente a trescientos ochenta y cuatro (384) individuos para las doce (12) especies forestales asignadas.
- ✓ El número promedio por hectáreas para las doces (112) especies solicitadas, en la Segunda Unidad de Corta Anual (UCA), corresponde a un aprovechamiento de catorce (14) individuos por hectárea de los cuales en promedio se aprovecharán un (1) árbol por hectárea, en consecuencia se aprovecharán por hectárea un volumen equivalente a treinta y nueve coma diecinueve metros cúbicos (39,19 m³).
- ✓ Para garantizar la sostenibilidad de las especies a partir del diámetro mínimo de corta (DMC), en la segunda y última UCA y posibilitar la regeneración natural, permitiendo que



Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente de código AU-06-18-756-X-001-033-11 de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resolución DG N° 1252 del 14 de diciembre de 2011, correspondiente al aprovechamiento forestal persistente en el término de dos (2) años, sobre una superficie de sesenta hectáreas (60 ha), en el predio denominado Las Palmas, vereda Peñas Blancas, Municipio de Solano, departamento de Caquetá a nombre del SEÑOR WINSHON DUVIAN LOZADA RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía 3.133.715 de Puerto Salgar, Cundinamarca.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

hacia futuro los individuos de diámetros menores puedan pasar a clases superiores, se consideran que deben permanecer en pie trescientos dos (302) individuos, equivalentes a mil tres coma cuarenta y uno metros cúbicos (1.003,41 m³) de madera en pie.

- ✓ *El presente concepto técnico de la viabilidad para que se realice el aprovechamiento forestal persistente de la Segunda Unidad de Corta (UCA), pero requiere ser aprobada mediante Resolución emanada de la Dirección General de CORPOAMAZONIA.*
- ✓ *Una vez haya sido autorizado el aprovechamiento, el titular del aprovechamiento forestal, deberá dar especial cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución No. 1252 del 14 de diciembre de 2011.*

Que el 11 de julio de 2014, el usuario hace entrega del certificado catastral especial expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, donde no certifica los linderos del predio debido a que la zona del municipio donde se ubica el predio, no cuenta con la cartografía predial. Anexo a la certificación presentada, se anexa el plano del predio Las Palmas, a escala 1:8.000.

Que el 12 de agosto de 2014, mediante Concepto Técnico CT-DTC-0492, se realizan los ajustes para el cierre de la primera UCA y apertura de la segunda UCA, sobre el Aprovechamiento Forestal Persistente, autorizado mediante la Resolución No. 1252 del 14 de diciembre de 2011 y del cual se concluye lo siguiente:

- ✓ *Que se da por recibido el plano del predio Las Palmas, vereda Peñas Blancas, municipio de Solano, departamento de Caquetá, presentado por el usuario Winshon Duvian Lozada Restrepo, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.133.715 expedida en Puerto Salgar (Cundinamarca), de acuerdo con la solicitud verbal realizada por la Ingeniera Xiomara Belnavis de la SAA de la Dirección General de CORPOAMAZONIA.*
- ✓ *El plano del predio Las Palmas, presentado por el usuario Winshon Duvian Lozada, debe ser revisado por el Sistema de Información Geográfica SIG de CORPOAMAZONIA, para dar un dictamen más preciso relacionado con las coordenadas geográficas presentadas.*
- ✓ *En caso de dársele validez al plano presentado del predio Las Palmas, se dará viabilidad de la segunda y última UCA, tal como se consiga en el Concepto Técnico No. 0356 del 09 de junio de 2013 y el proyecto de resolución presentado.*
- ✓ *Una vez haya sido autorizado el aprovechamiento, el titular del aprovechamiento forestal, deberá dar especial cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución No. 1252 del 14 de diciembre de 2011.*



Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente de código AU-06-18-756-X-001-033-11 de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resolución DG N° 1252 del 14 de diciembre de 2011, correspondiente al aprovechamiento forestal persistente en el término de dos (2) años, sobre una superficie de sesenta hectáreas (60 ha), en el predio denominado Las Palmas, vereda Peñas Blancas, Municipio de Solano, departamento de Caquetá a nombre del SEÑOR WINSHON DUVIAN LOZADA RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía 3.133.715 de Puerto Salgar, Cundinamarca.



CO-SC-4668-1

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Que el 06 de octubre de 2014, mediante memorando DTC – 632, la Dirección Territorial Caquetá envía expediente al despacho de la Subdirección de Administración Ambiental para su conocimiento y fines pertinentes.

Que el 21 de octubre de 2014, mediante memorando SAA – 666, el Subdirector de Administración Ambiental, devuelve expediente con código AU-06-18-756-X-001-033-11 a la Dirección Territorial Caquetá con el objetivo de que se realicen los ajustes correspondientes para dar continuidad al proceso de apertura de la segunda y última UCA.

Que el 30 de octubre de 2014, mediante oficio DTC 4662, la Dirección Territorial Caquetá, solicita al usuario Winshon Duvian Lozada Restrepo, los requerimientos para la aprobación de Resolución de la segunda UCA, razón por la cual se adjunta en dos (2) memorandos la información que se debe anexar en un tiempo no superior a quince (15) días.

Que el 21 de mayo de 2015, mediante Concepto Técnico CT-DTC-0130, se da cierre del expediente AU-06-18-756-X-001-033-11 de Aprovechamiento Forestal Persistente, otorgado mediante Resolución No.1252 del 14 de diciembre de 2011, del cual se concluye lo siguiente:

- ✓ *Que el señor Winshon Duvian Lozada aprovecho el total del volumen otorgado para la primera unidad de corta anual del aprovechamiento forestal persistente realizado en el predio Las Palmas, vereda Peñas Blancas, municipio de Solano, departamento de Caquetá, correspondiente a mil ciento ochenta y tres coma cero cinco metros cúbicos (1.183,05 m³) de madera en pie.*
- ✓ *Que de acuerdo a la información plasmada en el certificado expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), el predio Las Palmas ya no es propiedad del señor Winshon Duvian Lozada, su dueño actual es la señora Luz Marina Restrepo.*
- ✓ *Que se debe dar por cierre definitivo al trámite por vencimiento de términos de tiempo para entrega de correcciones, ya que se considera desistimiento por parte del peticionario de acuerdo al artículo 13 del código contencioso Administrativo.*

Artículo 13 "se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de completar los requisitos, los documentos o las informaciones de que tratan los artículos anteriores, no se da respuesta en el término de dos (2) meses. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud".



Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente de código AU-06-18-756-X-001-033-11 de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resolución DG N° 1252 del 14 de diciembre de 2011, correspondiente al aprovechamiento forestal persistente en el término de dos (2) años, sobre una superficie de sesenta hectáreas (60 ha), en el predio denominado Las Palmas, vereda Peñas Blancas, Municipio de Solano, departamento de Caquetá a nombre del SEÑOR WINSHON DUVIAN LOZADA RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía 3.133.715 de Puerto Salgar, Cundinamarca.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

- ✓ Se debe informar a la Subdirección de Administración Ambiental – SAA, el cierre definitivo del expediente con código AU-06-18-756-X-001-033-11, a nombre del señor Winshon Duvian Lozada, de Aprovechamiento Forestal Persistente otorgado en el predio Las Palmas, vereda Peñas Blancas, municipio de Solano, departamento de Caquetá, mediante Resolución No. 1252 del 14 de diciembre de 2011.

Que el 18 de junio de 2015, mediante oficio DTC – 2714, la Dirección Territorial Caquetá, remite Concepto Técnico No. 0130 del 21 de mayo de 2015 al señor Winshon Duvian Lozada, correspondiente al trámite para cierre definitivo del Aprovechamiento Forestal Persistente.

Que el 14 de julio de 2016, mediante Concepto Técnico CT-DTC-0506, se cierra y archiva el Aprovechamiento Forestal Persistente del expediente con código AU-06-18-756-X-001-033-11, dando como resultado el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

N°	Obligaciones Resolución 1252 del 14 de diciembre de 2011	Cumplimiento		Observaciones
		SI	NO	
1	<i>Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.</i>	X		Según el informe semestral de asistencia técnica, se realizaron capacitaciones a los aserradores en temas como el manejo silvicultural y del comportamiento del ecosistema boscoso y el informe de visita de seguimiento y monitoreo se conceptúa que las actividades de aprovechamiento se han efectuado dando cumplimiento a lo establecido en el plan de manejo forestal
2	<i>Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas o arboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos del área con el fin de prevenir la realización de aprovechamiento forestal fuera del área autorizada.</i>	X		Mediante informe de visita de seguimiento y monitoreo se verifica, que el usuario ha
3	<i>Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de entresaca selectiva a partir de</i>	X		



Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente de código AU-06-18-756-X-001-033-11 de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resolución DG N° 1252 del 14 de diciembre de 2011, correspondiente al aprovechamiento forestal persistente en el término de dos (2) años, sobre una superficie de sesenta hectáreas (60 ha), en el predio denominado Las Palmas, vereda Peñas Blancas, Municipio de Solano, departamento de Caquetá a nombre del SEÑOR WINSHON DUVIAN LOZADA RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía 3.133.715 de Puerto Salgar, Cundinamarca.



C.O-SC-4668-1

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

N°	Obligaciones Resolución 1252 del 14 de diciembre de 2011	Cumplimiento		Observaciones
		SI	NO	
	<i>cuarenta (40) centímetros de Diámetro a la altura del pecho (DAP).</i>			aprovechado las especies forestales autorizadas, en las cantidades otorgadas, al igual que los tocones inventariados y revisados corresponde a las especies y número de individuos verificados en campo.
4	<i>El transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genera el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestal que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.</i>	X		En el informe final de asistencia técnica hace mención que la extracción de madera se hizo a través de trochas utilizando animales (mulas), como medio de transporte desde un centro de acopio hasta uno localizado en la fonda cumpliendo con esta obligación.
5	<i>Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existente y se generan grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árboles talado o sobre obstáculos que generan fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las</i>	X		En el informe de visita de seguimiento y monitoreo se da cumplimiento a este punto manifestando que las operaciones de corta que se realizaron en la primera UCA, en el aprovechamiento ha sido de manera selectiva de los individuos, se realiza la limpieza del individuo de lianas, ramas o cualquier otro tipo de objeto que dificulte su aprovechamiento, definiendo de esa manera la dirección de caída, procurando causar el menor impacto al bosque.



Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente de código AU-06-18-756-X-001-033-11 de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resolución DG N° 1252 del 14 de diciembre de 2011, correspondiente al aprovechamiento forestal persistente en el término de dos (2) años, sobre una superficie de sesenta hectáreas (60 ha), en el predio denominado Las Palmas, vereda Peñas Blancas, Municipio de Solano, departamento de Caquetá a nombre del SEÑOR WINSHON DUVIAN LOZADA RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía 3.133.715 de Puerto Salgar, Cundinamarca.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

N°	Obligaciones Resolución 1252 del 14 de diciembre de 2011	Cumplimiento		Observaciones
		SI	NO	
	<i>operaciones relacionadas con la corta.</i>			
6	<i>Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muestra o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.</i>	X		En el informe de visita de seguimiento y monitoreo se manifestó haber realizado el conteo y medidas de los tocones por parte del funcionario delegado por la corporación, posteriormente conceptuándose en el número seis (6) del mencionado informe, el recibimiento y cierre de la primera UCA, dando viabilidad para otorgar la segunda y última UCA. Por lo cual se infiere que se ha dado cumplimiento a esta obligación.
7	<i>Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste del árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delinearán las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablonés entre otros.</i>	X		En el informe de asistencia técnica en el título "Labores de Aprovechamiento", numeral 5.2.3 operaciones de Tumba, Descopado y Trozado, menciona que el trozado consistió en dividir el fuste en trozas en las dimensiones comerciales de tres (3) metros. Esta labor y las anteriores se realizaron con motosierras. Los productos se almacenaron en el bosque, ubicándolos en tasajeras, a fin de evitar daños y ataques de las plagas. En el concepto técnico 0356 del 09 de junio de 2013, correspondiente al seguimiento y monitoreo



Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente de código AU-06-18-756-X-001-033-11 de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resolución DG N° 1252 del 14 de diciembre de 2011, correspondiente al aprovechamiento forestal persistente en el término de dos (2) años, sobre una superficie de sesenta hectáreas (60 ha), en el predio denominado Las Palmas, vereda Peñas Blancas, Municipio de Solano, departamento de Caquetá a nombre del SEÑOR WINSHON DUVIAN LOZADA RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía 3.133.715 de Puerto Salgar, Cundinamarca.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

N°	Obligaciones Resolución 1252 del 14 de diciembre de 2011	Cumplimiento		Observaciones
		SI	NO	
				para cierre de la primera UCA, se conceptúa en el numeral segundo, que el usuario a cumplido con las obligaciones establecidas en la Resolución 1252 del 14 de diciembre de 2011.
8	<i>Con el fin de reducir los desperdicios y perdida de madera, todo el equipo a utilizar en las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y líquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, reuniéndolos y transportándolos fuera del bosque.</i>	X		Según el informe de visita de seguimiento y monitoreo, las ramas, el follaje, los orillos, cantoneras, deshilos, aserrín, etc., han sido fácilmente integrados nuevamente al ecosistema por la acción de los microorganismos del suelo, etc. Los residuos sólidos domésticos generados por los trabajadores en el proceso de aprovechamiento se manejaron mediante reciclaje y separación de los degradables, los no biodegradables, se depositaron en un relleno sanitario construido cerca del campamento de los aserradores, una vez terminadas las labores de aprovechamiento se han tapado con tierra para no generar impactos significativos con su contaminación.
9	<i>La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizarán con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del</i>	X		Se abrió apertura de caminos por medio de trochas utilizando mulas, como medio de transporte



Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente de código AU-06-18-756-X-001-033-11 de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resolución DG N° 1252 del 14 de diciembre de 2011, correspondiente al aprovechamiento forestal persistente en el término de dos (2) años, sobre una superficie de sesenta hectáreas (60 ha), en el predio denominado Las Palmas, vereda Peñas Blancas, Municipio de Solano, departamento de Caquetá a nombre del SEÑOR WINSHON DUVIAN LOZADA RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía 3.133.715 de Puerto Salgar, Cundinamarca.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

N°	Obligaciones Resolución 1252 del 14 de diciembre de 2011	Cumplimiento		Observaciones
		SI	NO	
	<i>mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y el acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente utilizarán las cantoneras y sub-productos del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.</i>			desde un centro de acopio hasta una fonda, se creó un banco de propagación en el cual se trasplantan brinzales, realizando la siembra de 1000 plántulas sembradas en claros del bosque.
10	<i>Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento, estableciendo mil quinientas (1.500) plántulas de las doce (12) especies otorgadas, en consecuencia se deberán identificar árboles plus para cada una de las especies objeto de aprovechamiento, los cuales presenten características fenotípicas ideales (fuste recto, copa homogénea, vigorosidad, etc), estos deberán ser conservados como árboles semilleros, las siembras se deberán efectuar en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registro de monitoreo.</i>	X		Se realizó manejo de la regeneración natural, teniendo en cuenta aquellas especies de valor comercial y las que se determinan como objeto de aprovechamiento forestal en la Resolución 1250 del 14 de diciembre de 2011.
11	<i>Realizar la toma de muestras botánicas de las especies objeto de aprovechamiento forestal persistente con</i>	X		Se evidencia en el expediente la identificación taxonómica de las especies



Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente de código AU-06-18-756-X-001-033-11 de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resolución DG Nº 1252 del 14 de diciembre de 2011, correspondiente al aprovechamiento forestal persistente en el término de dos (2) años, sobre una superficie de sesenta hectáreas (60 ha), en el predio denominado Las Palmas, vereda Peñas Blancas, Municipio de Solano, departamento de Caquetá a nombre del SEÑOR WINSHON DUVIAN LOZADA RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía 3.133.715 de Puerto Salgar, Cundinamarca.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Nº	Obligaciones Resolución 1252 del 14 de diciembre de 2011	Cumplimiento		Observaciones
		SI	NO	
	<i>el fin de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar los resultados en un tiempo no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.</i>			objeto de aprovechamiento, realizada por el Herbario Amazónico Colombiano del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas.
12	<i>No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de agua, sean estas permanentes o intermitentes.</i>	X		Los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal clasificados como no biodegradables, se depositaron en un relleno sanitario construido cerca del campamento de los aserradores, una vez terminadas las labores de aprovechamiento se han tapado con tierra para no genera impactos significativo con su contaminación, se dio instrucciones al personal a fin de no realizar aprovechamiento cerca de los drenajes existentes en el área de explotación.
13	<i>Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes:</i>	X		En la implementación del Plan de Manejo Forestal se realizaron recomendaciones al personal que realiza el aprovechamiento, con el objeto de no realizar cortas en las zonas protectoras y en otras que atente contra la conservación de los recursos suelo y agua. Se orientaron a corteros, ayudantes y otros. En el numeral 12.1 establece que como medida



Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente de código AU-06-18-756-X-001-033-11 de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resolución DG N° 1252 del 14 de diciembre de 2011, correspondiente al aprovechamiento forestal persistente en el término de dos (2) años, sobre una superficie de sesenta hectáreas (60 ha), en el predio denominado Las Palmas, vereda Peñas Blancas, Municipio de Solano, departamento de Caquetá a nombre del SEÑOR WINSHON DUVIAN LOZADA RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía 3.133.715 de Puerto Salgar, Cundinamarca.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

N°	Obligaciones Resolución 1252 del 14 de diciembre de 2011	Cumplimiento		Observaciones
		SI	NO	
				preventiva contra posibles incendios, frecuentes en la zona en época de verano, se establecieron rondas en contorno del predio, estas rondas son atendidas al inicio del verano especialmente durante los meses de diciembre a marzo de cada año; la ramas, el follaje, los orillos, cantoneras, deshilos, aserrín, etc., han sido fácilmente integrados nuevamente al ecosistema por la acción de los microorganismos del suelo.
	ARTICULO OCTAVO: El titular del aprovechamiento deberá contar con un Ingeniero Forestal o firma autorizada, en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Aprovechamiento Forestal en la unidad de Manejo Forestal, en consecuencia dirigir las actividades de aprovechamiento forestal y compensación ambiental, elabore los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido.	X		Mediante oficio el día 18 de marzo de 2013 se recibe en la Dirección Territorial Caquetá, el contrato de asistencia técnica.
	ARTÍCULO NOVENO: El Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector solidariamente con el titular del aprovechamiento, en calidad de declaración juramentada, presentará semestralmente un informe de avance sobre la ejecución del plan de manejo.	X		Mediante oficio el día 28 de mayo de 2012, se recibe en la Dirección Territorial Caquetá informe semestral de asistencia técnica de la primera UCA. En el mes de marzo del año 2013 se entrega informe



Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente de código AU-06-18-756-X-001-033-11 de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resolución DG Nº 1252 del 14 de diciembre de 2011, correspondiente al aprovechamiento forestal persistente en el término de dos (2) años, sobre una superficie de sesenta hectáreas (60 ha), en el predio denominado Las Palmas, vereda Peñas Blancas, Municipio de Solano, departamento de Caquetá a nombre del SEÑOR WINSHON DUVIAN LOZADA RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía 3.133.715 de Puerto Salgar, Cundinamarca.



C.O-SC-4668-1

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Nº	Obligaciones Resolución 1252 del 14 de diciembre de 2011	Cumplimiento		Observaciones
		SI	NO	
				final de asistencia técnica.

Finalmente se conceptúa que:

- ✓ *El señor Winshon Duvian Lozada, realizó la totalidad del Aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resolución 1252 del 14 de diciembre, en el predio Las Palmas, vereda Peñas Blancas, municipio de Solano, departamento de Caquetá, correspondiente a un volumen de mil ciento ochenta y tres coma cero cinco metros cúbicos (1.183,05 m³) de madera en pie de las doce especies forestales descritas en la Resolución.*
- ✓ *En base a la revisión de los conceptos técnicos y a la información contenida en el expediente, se verifica las obligaciones establecidas en la Resolución 1252 del 14 de diciembre de 2011.*
- ✓ *Según certificado catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, expedido el 11 de julio de 2014, cerciora que la señora Luz Marina Restrepo Velásquez, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.466.550, es la propietaria del predio de matrícula 420-20749.*
- ✓ *Se considera dar cierre definitivo al trámite por vencimiento de términos de tiempo para entrega de correcciones, ya que se considera desistimiento por parte del peticionario de acuerdo al Artículo 13 del Código Contencioso Administrativo en el cual se establece que "se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de completar los requisitos, los documentos o las informaciones de que tratan los artículos anteriores, no se da respuesta en el término de dos (2) meses. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud"*
- ✓ *Se debe informar a la Subdirección de Administración Ambiental, el cierre definitivo del expediente con código AU-06-18-756-X-001-033-11, a nombre del señor Winshon Duvian Lozada R., de Aprovechamiento Forestal Persistente otorgado en el Predio Las Palmas, vereda Peñas Blancas, municipio de Solano, departamento de Caquetá, mediante Resolución No. 1252 del 14 de diciembre de 2011.*
- ✓ *Envíese a quien corresponda alimentar el módulo del Sistema de Información y Seguimiento Ambiental, para su respectiva actualización.*



Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente de código AU-06-18-756-X-001-033-11 de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resolución DG N° 1252 del 14 de diciembre de 2011, correspondiente al aprovechamiento forestal persistente en el término de dos (2) años, sobre una superficie de sesenta hectáreas (60 ha), en el predio denominado Las Palmas, vereda Peñas Blancas, Municipio de Solano, departamento de Caquetá a nombre del SEÑOR WINSHON DUVIAN LOZADA RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía 3.133.715 de Puerto Salgar, Cundinamarca.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Que el 15 de julio de 2016, mediante oficio DTC – 1999, la Dirección Territorial Caquetá, remite Concepto Técnico DTC – 506 del 14 de julio de 2016, concerniente al cierre y archivo de la Resolución 1252 del 14 de diciembre de 2011 “a través de la cual se otorga al señor Winshon Duvian Lozada Restrepo, identificado con cédula de ciudadanía 3.133.715 expedida en Puerto Salgar (Cundinamarca), autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, en el término de dos (2) años, sobre una superficie de sesenta (60) hectáreas, en el predio Las Palmas, vereda Peñas Blancas, municipio de Solano, departamento de Caquetá y se adopta la primera Unidad de Corta Anual; solicitud radicada bajo el expediente AU-06-18-756-X-001-033-11”.

Que en mérito de lo anteriormente considerado, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el cierre de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente del expediente de código AU-06-18-756-X-001-033-11 otorgado mediante Resolución DG N° 1252 del 14 de diciembre de 2011, correspondiente al aprovechamiento forestal persistente en un área de 60 hectáreas de bosque natural, durante dos (2) años, en el predio Las Palmas, vereda Peñas Blancas, municipio de Solano, departamento de Caquetá a nombre del señor WINSHON DUVIAN LOZADA RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.133.715 expedida en Puerto Salgar (Cundinamarca).

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, Archívese el expediente de código AU-06-18-756-X-001-033-11 de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, otorgado mediante Resolución DG N° 1252 del 14 de diciembre de 2011, a nombre del señor WINSHON DUVIAN LOZADA RESTREPO.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase el expediente de código AU-06-18-756-X-001-033-11, el cual consta de tres (3) tomos con seiscientos veinticinco (620) folios, al archivo central de esta Corporación, una vez ejecutoriado el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución, al señor WINSHON DUVIAN LOZADA RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía 3.133.715 expedida en Puerto Salgar (Cundinamarca). Si no se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, Notifíquese por edicto y fijese en lugar público del respectivo despacho, por el término de diez (10) días, conforme lo dispone el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se comisiona a la Dirección Territorial Caquetá.



Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente de código AU-06-18-756-X-001-033-11 de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resolución DG N° 1252 del 14 de diciembre de 2011, correspondiente al aprovechamiento forestal persistente en el término de dos (2) años, sobre una superficie de sesenta hectáreas (60 ha), en el predio denominado Las Palmas, vereda Peñas Blancas, Municipio de Solano, departamento de Caquetá a nombre del SEÑOR WINSHON DUVIAN LOZADA RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía 3.133.715 de Puerto Salgar, Cundinamarca.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede únicamente el recurso de reposición ante el Director General de CORPOAMAZONIA con el cual se agota la vía gubernativa y deberá interponerse personalmente y por escrito dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación personal o desfijación del edicto si a ello hubiere lugar y con plena observancia de los requisitos establecidos en los Artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el contenido de la presente Resolución en la Página Web de CORPOAMAZONIA, www.corpoamazonia.gov.co dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar del presente acto administrativo a la Procuraduría Judicial Agraria y Ambiental de Caquetá, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa (Putumayo), a los veintisiete

LUIS ALEXANDER MEJÍA BUSTOS
Director General